



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ (1 de 1)

Secretario General
Fecha Firma: 21/06/2016
HASH: 89073a543ee309cd5108a98a7e48bd36

ANUNCIO

RESULTADOS Y PROPUESTA CONTRATACIÓN

Expt. 984/2016. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE GRADUADO UNIVERSITARIO (GRUPO A.2). Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2016-0339, de 10 de mayo.

En Archidona, a 20 de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 10 horas, en la sede de la ADR Nororma, sita en c/ Santo Domingo nº 49, se reúnen los Sres/as miembros del Tribunal calificador de la prueba teórico práctica prevista en las Bases de convocatoria reseñadas ut supra, base 5ª, quedando conformado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Eduardo Aguilar Muñoz.

VOCALES: D. Pablo I. González Pedraza. (Ingeniero Edificación municipal)
D. Miguel Ángel Peláez Gutiérrez (Interventor Municipal)
Dª Inmaculada Montero Gálvez (Arquitecta municipal)
Dª M.ª Carmen Lara Frías (Funcionaria Intervención municipal)

SECRETARIO: D. José Daniel Ramos Núñez (Secretario General)

Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, se declara constituido el Tribunal, procediéndose por el Sr. Secretario al llamamiento de los/as aspirantes admitidos, **compareciendo, tras su identificación, los siguientes:**

Apellidos y nombre

ALMOHALLA RODRÍGUEZ, SALVADOR
ARJONA PÉREZ, ÁNGELES
DURÁN LARA, ELISABET
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL
MAZUELA ASTORGA, CECILIA
MAZUELA ASTORGA, MARIA JUANA
MUÑOZ JIMÉNEZ, ANA
PELÁEZ CASADO, MANUEL JESÚS
QUINTANA PACHECO, JOSÉ MANUEL
RODRÍGUEZ LAPAZ, SONIA
SÁNCHEZ LAFUENTE GÓMEZ, FCO. JAVIER
SILLERO ARJONA, INMACULADA
SILLERO MARTÍN, DULCENOMBRE DE MARÍA

No comparecen, declarándose decaídos en su derecho, los/as siguientes:

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: 441M27JLHG9A4CG1FH3PJFZEF | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Apellidos y nombre

ALMOHALLA CANO, JUAN FRANCISCO
CANO FURNIET, LUZ MARÍA
FARGALLO GARCÍA, TATIANA
LARA MEDINA, GRACIA MARÍA
LUQUE LUQUE, ANTONIO FRANCISCO
LICERAS MEDINA, MANUEL JESÚS
MOLINA TORO, MÓNICA
VALENCIA FERNÁNDEZ, MANUEL JOSÉ

Tras lo cual, por el Tribunal se explica a los presentes el ejercicio/prueba teórico práctica a realizar, consistiendo en realizar un test de 30 preguntas con 3 respuestas alternativas (Puntuación total 6,00 puntos) (3 respuestas erróneas restan 0,0666), así como dos supuestos prácticos puntuados el primero de ellos con 1 punto y los restantes con 1.5 puntos, en atención a su grado de dificultad. Así mismo se informa a los aspirantes que la duración del ejercicio será de dos horas, tomando razón los presentes y dando comienzo el examen a las 10,05 horas, finalizando a las 12,05 horas.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal procede a la corrección del mismo, con los siguientes resultados por orden de puntuación:

RESULTADOS:

Apellidos y nombre	Resultado Test (6,00 puntos)	Sup. Prácticos (4,00 puntos)	Resultado final (De 1,00-10,00 puntos)
1. Quintana Pacheco, José Manuel	3,13	3,30	6,43
2. Almohalla Rodríguez, Salvador	2,66	2,55	5,21
3. Arjona Pérez, Ángeles	2,80	2,20	5,00
4. Sánchez Lafuente Gómez, Francisco Javier	2,86	1,20	4,06
5. Rodríguez Lapaz, Sonia	2,53	0,90	3,43
6. Peláez Casado, Manuel Jesús	1,60	1,75	3,35
7. Mazuela Astorga, M ^a Juana	1,73	1,25	2,98
8. Sillero Arjona, Inmaculada	1,866	1,05	2,916
9. Durán Lara, Elisabet	2,32	0,50	2,82
10. González Fernández, José Manuel	2,00	0,60	2,60
11. Sillero Martín, Dulcenombre de María	1,80	0,70	2,50
12. Muñoz Jiménez, Ana	1,20	1,00	2,20
13. Mazuela Astorga, Cecilia	0,60	0,75	1,35

Por lo que el Tribunal efectúa la siguiente

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

RELACIÓN DE APTOS/NO APTOS

Apellidos y nombre	
1. Quintana Pacheco, José Manuel	APTO
2. Almohalla Rodríguez, Salvador	APTO
3. Arjona Pérez, Ángeles	APTO
4. Sánchez Lafuente Gómez, Francisco Javier	NO APTO
5. Rodríguez Lapaz, Sonia	NO APTO
6. Peláez Casado, Manuel Jesús	NO APTO
7. Mazuela Astorga, M. ^a Juana	NO APTO
8. Sillero Arjona, Inmaculada	NO APTO
9. Durán Lara, Elisabet	NO APTO
10. González Fernández, José Manuel	NO APTO
11. Sillero Martín, Dulcenombre de María	NO APTO
12. Muñoz Jiménez, Ana	NO APTO
14. Mazuela Astorga, Cecilia	NO APTO

Tras lo cual, y atendiendo al orden de puntuaciones, el Tribunal eleva **PROPUESTA** a la Alcaldía Presidencia **para contratación de D. JOSÉ MANUEL QUINTANA PACHECO.**

Pasan a integrar la bolsa de interinos, por este orden:

- 1.- D. SALVADOR ALMOHALLA RODRÍGUEZ.**
- 2.- D^a ÁNGELES ARJONA PÉREZ.**

Contra el presente acto administrativo podrán los/as aspirantes interponer los recursos administrativos establecidos en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Archidona, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.)





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

MERCEDES MONTERO FRÍAS (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 09/06/2016
HASH: 50daf38c2ae1632ac3c333b2e0bd2e53

JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 09/06/2016
HASH: 89073a543ee309dd5108a98a7e48bd36



"DECRETO DE LA ALCALDIA".- RESULTANDO que fue dictado decreto n.º 434 de 8 de junio designándose a los miembros del Tribunal que habrá de evaluar el proceso de selección de TÉCNICO GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto n.º 339 de 10 de mayo

Considerando que por error se designó a una de los miembros, D^a Águeda González Aguilera, empleada municipal que no ostenta la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, de conformidad a los arts 60 del RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y considerando que D^a M.^a Carmen Lara Frías ostenta la titulación adecuada siendo funcionaria de carrera municipal

Como órgano competente ex art. 21 Ley 7/1985 de 2 de abril, **RESUELVO.-**

PRIMERO.- Designar a D^a M.^a Carmen Lara Frías como miembro del Tribunal calificador en sustitución de D^a Águeda M.^a González Aguilera.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que el régimen de abstención y recusación de los anteriores miembros es el establecido en las Bases y en los arts. 28 y 29 de la LRJPAC 30/1992.

TERCERO.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos y publíquese en el Tablón municipal de Edictos y Portal de Transparencia.

Archidona, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA
Fdo. Mercedes Montero Frías

DOY FE, EL SECRETARIO GRAL.
Fdo. José Daniel Ramos Núñez

El presente documento incorpora firma electrónica reconocida conforme a lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica

DECRETO
Número: 2016-0447 Fecha: 09/06/2016



Cód. Validación: 6MKKYHT3YTNNP9QCJ4TMMJ5J | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

MERCEDES MONTERO FRÍAS (1 de 2)

ALCALDESA
Fecha Firma: 08/06/2016
HASH: 0b4753231001cccefc9f648478a4846d

JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ (2 de 2)

Secretario General
Fecha Firma: 08/06/2016
HASH: 89073a543ee309dd5108a98a7e48bd36



“DECRETO DE LA ALCALDIA”.- RESULTANDO que en las bases de convocatoria para selección de TÉCNICO GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto n.º 339 de 10 de mayo en su base 5ª se establece que “la Comisión Permanente de Selección del Ilustre Ayuntamiento de Archidona asumirá las funciones propias del Tribunal de Selección, pudiendo ser asistido a efectos de asesoramiento por personal técnico que tendrá voz pero no voto.”

Considerando que los miembros de la Comisión o Tribunal han de reunir el requisito de titulación igual ó superior a la del puesto convocado, y dado que la Presidenta suplente de la Comisión de Selección podría incurrir en causa de abstención legal por parentesco con uno de los aspirantes admitidos, ex art. 28.2 b) de la Ley 30/1992 LRJPAC, se hace necesario designar a nuevos miembros del Tribunal que habrá de evaluar las pruebas y que reúnan dicha titulación.

Considerando así mismo que conforme a lo dispuesto en el *Artículo 11* y *12* del RD 364/1995 de 10 de marzo, RGIPAAPP,

Como órgano competente ex art. 21 Ley 7/1985 de 2 de abril, **RESUELVO.-**

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal que debe evaluar las pruebas a los siguientes empleados municipales con titulación igual o superior a la exigida para el puesto:

-Presidente: Eduardo Aguilar Muñoz (Asesor Jurídico municipal)

-Vocales: D. Miguel Ángel Peláez Gutiérrez (Interventor Municipal)

D. Pablo I. González Pedraza (Ingeniero edificación municipal)

Dª Inmaculada Montero Gálvez (Arquitecta municipal)

Dª Águeda M.ª González Aguilera (Centro de Información a la Mujer)

-Secretario: D. José Daniel Ramos Núñez (Secretario General)

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados que el régimen de abstención y recusación de los anteriores miembros es el establecido en las Bases y en los arts. 28 y 29 de la LRJPAC 30/1992.

TERCERO.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos y publíquese en el Tablón municipal de Edictos y Portal de Transparencia.

Archidona, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. Mercedes Montero Frías

DOY FE, EL SECRETARIO GRAL.

Fdo. José Daniel Ramos Núñez

El presente documento incorpora firma electrónica reconocida conforme a lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

DECRETO
Número: 2016-0434 Fecha: 08/06/2016



Cód. Validación: D7F22C4JHWXHE6Y6NDPNCJ2XJ | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte.: 984/2016

Procedimiento: CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS 2016

“**DECRETO DE LA ALCALDIA**”.- RESULTANDO que, a propuesta de la Concejalía de Personal, mediante Providencia de esta Alcaldía de 4 de mayo de 2016 se dispuso el inicio de procedimiento de selección para la contratación laboral de TÉCNICO GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS conforme a las Bases redactadas a fin de cubrir la necesidad que en la prestación de dicho servicio tiene este Ayuntamiento.

RESULTANDO que, por Intervención Municipal se ha emitido con fecha 29 de julio de 2015 informe a tenor del cuál se fiscaliza favorablemente la aprobación del referido proceso selectivo con las salvedades indicadas en el mismo, esto es, que debería incluirse un temario y así mismo debería justificarse la urgencia de la contratación y el carácter esencial del servicio.

RESULTANDO que con fecha 8 de mayo se rectifica por la Concejalía de Personal las bases a efectos de incluir temario sobre el que versará la prueba teórico práctica.

RESULTANDO que dicha contratación se considera urgente dado que el actual contrato está próximo a expirar como consecuencia de próxima renuncia de la empleada municipal que desempeña dichas funciones por traslado a otra Administración Pública.

RESULTANDO que el servicio tiene naturaleza y carácter esencial para este Ayuntamiento, vinculado a la gestión y tramitación de subvenciones y ayudas públicas cuya obtención por este Ayuntamiento repercute en la calidad y mejor prestación de los servicios a los ciudadanos a la vista de las funciones que conlleva dicho puesto de trabajo, siendo por tanto un servicio prioritario y esencial.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante arriba referenciada:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE GRADUADO UNIVERSITARIO (GRUPO A.2)

1.- Objeto del contrato.-

El Ayuntamiento de Archidona venía prestando el servicio de gestión de ayudas públicas a través de la ALPE dependiente del Consorcio UTEDLT Nororma; existiendo la necesidad de contratar a técnico especializado en este tipo de gestión a fin de poder ejecutar los proyectos que este Ayuntamiento va a acometer con cargo a líneas de ayuda convocadas por otras Administraciones, tramitar la convocatoria que anualmente efectúa este Ayuntamiento para la concesión de ayudas a nuevos emprendedores y Pymes; así como para cubrir el servicio de asesoramiento a consumidores y usuarios y el correspondiente al Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, destinada a evitar los desahucios. Constituye pues el objeto de la presente Convocatoria y Bases, la determinación del procedimiento y criterios de selección para la contratación laboral en la modalidad de obra o servicio, del personal a que se contrae el presente, durante el plazo de tiempo necesario para la prestación de los servicios antes descritos, estimando inicialmente a tal fin un plazo de doce meses, prorrogable por un periodo igual de tiempo.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

MERCEDES MONTERO FRIAS (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 10/05/2016
HASH: 0b4753231001ccce639f648478a4846d

JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 10/05/2016
HASH: 89073a543ee309dd5108a98a7e48bd36



DECRETO
Número: 2016-0339 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: 793JMJRS6AS7X02HZATM3HMVXF | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 6



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Las tareas a desempeñar por el Gestor de Ayudas Públicas vienen dadas en su más amplio sentido por la prestación de los servicios de asesoramiento y gestión, tanto a este Ayuntamiento como a otros usuarios emprendedores de nuevos proyectos o procesos productivos, en relación con las líneas de ayudas públicas que en cada momento tengan establecidas las distintas Administraciones Públicas; incluido su seguimiento y, en el caso del propio Ayuntamiento su justificación; así como aquellas correspondientes al nuevo servicio de asesoramiento del Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda en los términos que resultan del convenio suscrito con la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

2.- Requisitos que se exige a de los/as aspirantes, acreditación de los mismos y criterios para su selección:

- Tener cumplida la edad exigida por la legislación laboral (original o fotocopia compulsada del DNI)
- Disponer de titulación académica igual o superior a la de Graduado Universitario perteneciente al Grupo A.2 (adjuntar original o fotocopia compulsada)
- Ser demandante de empleo o de mejora de empleo (tarjeta de demanda de empleo).
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las labores propias del puesto de trabajo en cuestión (declaración responsable, sin perjuicio de la aportación de certificado médico con carácter previo a su contratación)
- Compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del Municipio para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio.
- El procedimiento de selección constará de una sola fase consistente en la realización de prueba teórico-práctica relacionada con los cometidos y tareas a desempeñar y que será puntuada de 1 a 10 puntos en atención del mayor conocimiento, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño del puesto de trabajo, siendo necesaria la obtención de 5,00 puntos para su superación. Dicha prueba que será determinada por el Tribunal de Selección tendrá por objetivo evaluar los conocimientos que el aspirante tenga respecto de la gestión de ayudas públicas y del propio Municipio de Archidona, siendo el temario en el que se basará la prueba el reseñado en el anexo I.

3.- Presentación de solicitudes.-

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas indicadas, se dirigirán al Sr. Alcalde, acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado nº 2 de estas Bases para el puesto de trabajo que se oferta, siendo suficiente a tal fin la presentación de copias debidamente compulsadas.

El plazo de presentación será hasta las 14:00 horas de los VEINTE DÍAS NATURALES posteriores a la fecha de aprobación de las presentes bases.

4.- Lista de admitidos y convocatoria a prueba selectiva.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 en relación al art. 50 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

5.- Tribunal de Selección.-

La Comisión Permanente de Selección del Ilustre Ayuntamiento de Archidona asumirá las funciones propias del Tribunal de Selección, pudiendo ser asistido a efectos de asesoramiento por

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

DECRETO
Número: 2016-0339 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: 793JUR6AS7XG2HZATM3HWXF | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

personal técnico que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus Miembros, debiendo concurrir en todo caso el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto. La puntuación a asignar a cada aspirante lo será en atención a la media aritmética obtenida sobre la base de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, excluidas aquellas que se separen en más de 2 puntos de la propia media resultante.

6.- Selección de aspirantes y formalización de contrato.-

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. El Tribunal elevará dicha propuesta de nombramiento de funcionario o de adjudicación del contrato laboral, a la Sra. Alcaldesa. En todo caso la relación no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La Presidenta de la Corporación elevará a definitiva la propuesta de adjudicación del contrato laboral, debiendo los aspirantes formalizar su contrato en el plazo previsto a efectos del inicio de la relación contractual, previa la aportación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

7.-Bolsa de trabajo.

Con [aquell@s](#) aspirantes que habiendo aprobado el proceso y no sean los seleccionados en primer lugar para la contratación, se creará una bolsa de trabajo según el orden de puntuación del examen, para cubrir futuras necesidades relacionadas con el puesto de trabajo objeto del presente proceso de selección y durante el plazo de duración del contrato incluida su prórroga.

8.- Duración del Contrato.-

El contrato que se regula mediante las presentes condiciones expirará una vez concluya la obra o servicio a ejecutar, estando previsto que el mismo tenga una duración de doce meses, prorrogable por un periodo igual de tiempo; estableciéndose el periodo de prueba que legalmente corresponda atendiendo a la modalidad contractual por la que se rige.

9.- Jornada laboral y Retribuciones.-

La jornada laboral durante la cuál los trabajadores prestarán sus servicios será la establecida en el convenio colectivo de aplicación.

La retribución será calculada en función de lo determinado en el Convenio Colectivo para su Categoría Profesional.

10.- Disposición Final.-

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

DECRETO
Número: 2016-0339 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: 793JMJRS6AS7XQ2HZATM3HMYXF | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Leg. 2/2015 de 23 de octubre Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante de aplicación.

11.- Publicidad.-

Publíquese anuncio de la presente resolución en los lugares de costumbre que este Ayuntamiento tiene establecidos y en el Portal de Transparencia.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: la Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Tema 9. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). Organismos públicos. La Administración consultiva.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 12. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

DECRETO
Número: 2016-0339 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: 793JMJRS6AS7XQ2hZATM3HMYXF | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 13. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 14. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 15. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 19. El régimen local español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 20. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 21. El municipio: concepto y elementos.

Tema 22. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 23. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 24. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 27. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 29. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

DECRETO
Número: 2016-0339 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: 793JMJRS6AS7XG2HZATM3HMXF | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Tema 30. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 32. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 33. Los Presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 34. El régimen del gasto público local: la ejecución del Presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

Tema 35. El Secretario y el Interventor municipal. Funciones recogidas en el RD 1174/1987. Certificaciones e Informes.

Tema 36. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista.

Tema 37.- Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de precios. La extinción del contrato.

Tema 38. Concesión de ayudas a emprendedores y Pymes.

Tema 39.- Asesoramiento a consumidores y usuarios. Oficinas de información a consumidores.

Tema 40.- Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda. Desahucios.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal para conocimiento público.

Archidona a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo. Mercedes Montero Frías.

DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Daniel Ramos Núñez

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida conforme a la Ley 59/2003 de Firma electrónica)

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

DECRETO
Número: 2016-0339 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: 793JWJRS6AS7XG2HZATM3HWXF | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6